

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 44 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Abril 21 de 2008.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES****DECRETO N° 211-PMA.-****EXPTE. N° 660-12/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Ratificase, desde el día 10 de diciembre de 2007, las designaciones de:

- Sub Directora de Administración de la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho a la C.P.N. LAURA RAQUEL OTERO ABRAHAM, D.N.I. N° 16.778.475.

- Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho a la Sra. MARIA SILVIA SORAIRE, D.N.I. N° 18.593.426.

- Coordinador de Relaciones Institucionales de la Secretaria de Integración Regional al Dr. JUAN FRANCISCO BURGOS, D.N.I. N° 24.324.832.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 230-G.-****EXPTE. N° 0202-015/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgado el acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/1972 al Señor ex-Director de Administración de la Gobernación, Lic. RICARDO MARIA BOURDIEU, a los efectos de la contratación de la Señorita NELIDA ELENA BALCAZAR – CUIL N° 27-22.361.723-4, para cumplir tareas administrativas y contables en el área de la Dirección de Administración de la Gobernación.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 243-PMA.-****EXPTE. N° 660-25/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2008.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La competencia asignada al Ministerio de Producción y Medio Ambiente por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5200, modificada por su similar N° 5508;

Que resulta necesario adecuar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstas en la normativa citada;

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente como a continuación se indica:

**SUPRIMESE DE LA:****JURISDICCION "P" MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE**

U. DE O: 4 - SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL

**CARGO** **N° DE CARGOS****Personal Jerárquico Fuera de Escala**

Secretario de Estado 1

**Y CRÉASE EN LA:****JURISDICCION "P" MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE**

U. DE O: 4 SECRETARIA DE DESARROLLO PYME E INTEGRACION REGIONAL

**CARGO** **N° DE CARGOS****Personal Jerárquico Fuera de Escala**

Secretario de Estado 1

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, crease la "SECRETARIA DE DESARROLLO PYME E INTEGRACION REGIONAL", dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, la que tendrá las misiones y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 3°.-** Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción: MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE que, como Anexo II forma parte integrante de presente Decreto.

**ARTICULO 4°.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia a efectuar las provisiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**ARTICULO 5°.-** Dejase sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente ordenamiento.

**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Producción y Medio Ambiente y de Hacienda.

**ARTICULO 7°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, vuelva a la Secretaria de Desarrollo PYME e Integración Regional, y ARCHÍVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 343-PMA.-****EXPTE. N° 0661-022/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007, conforme se indica a continuación:

**DISMINUIR:**

JURISDICCION "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD: 9 Gastos a Clasificar

FUNCION: 1 A Clasificar Por Distribucion

SECCION: 1 EROGACIONES CORRIENTES 60.000.-

SECTOR: 4 A CLASIFICAR 60.000.-

Part. Ppal.: 6 CREDITO ADICIONAL P/FINANC.

EROGACIONES CORRIENTES 60.000.-

Part. Pcial.: 1 Crédito Adicional p/Financ. Erogaciones Corrientes 60.000.-

TOTAL 60.000.-

**PARA CREAR**

JURISDICCION "P" MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

U. de O.: 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero

FINALIDAD: 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA

FUNCION: 2 Agricultura, Ganadería y Rec. Nat. Renovables

SECCION: 1 EROGACIONES CORRIENTES 60.000.-

SECTOR: 3 TRANSFERENCIAS 60.000.-

Part. Ppal.: 4 TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG.

CORRIENTES 60.000.-

Part. Pcial.: 5 TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG.

CORRIENTES APORTES ACT. NO LUCRATIVAS 60.000.-

Part. Sub- Pcial.: 223 Fondo para Gastos Administrativos

- Progr. Ley N° 5145 30.000.-

Part. Sub- Pcial.: 224 Fondo para Convenios Institucionales

- Progr. Ley N° 5145 30.000.-

TOTAL 60.000.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 430-PMA.-****EXPTE. N° 0660-79/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 19 de Febrero de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, encargase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HÉCTOR ANIBAL PÉREZ.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 432-PMA.-****EXPTE. N° 660-79/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Reintegrase a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8758 -H.-****EXPTE. N° 500-526-2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Ratificase el Acuerdo Integral de fecha 15 de agosto de 2007, celebrado entre el Estado Provincial representado por los Sres. Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Oscar Insausti; el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Sebastián Damiano; un representante del Ministerio de Salud, y el Sr. Secretario de Egresos Públicos C.P.N. Aldo Ferrari por el Ministerio de Hacienda, y por otra parte el Dr. Victor Aramayo, el Dr. Carlos Cura, la Ing. Sonia González y el Ing. Andrés Olmedo, en representación de la A.P.U.A.P.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8824-H.-****EXPTE. N° 664-76/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET.2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007, Ley 5548, conforme se indica a continuación:

**SE INCORPORA:****RECURSO Y FINANCIAMIENTO**

Tipo 35 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS

FINANCIEROS. \$ 123.800.-

Clase 1 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS \$ 123.800.-

Concepto 2 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES \$ 123.800.-

Sub - Cpto. 26 ATN Ministerio del Interior – Rem. Ejerc. Anteriores \$ 123.800.-

TOTAL \$ 123.800.-

**PARA CREAR**

Jurisdicción "P" MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y  
MEDIO AMBIENTE

U. DE O. 3 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Finalidad 7 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA

Función 13 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA S/ DISCRIMINAR

Sección 1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 123.800.-

Sector 3 TRANSFERENCIAS \$ 123.800.-

Part. Ppal. 4 TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG. CTES. \$ 33.300.-

Part. Pcial. 20 TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTS. CON R.A. \$33.300.-

Part. Sub-Pcial. 8 TRANSF. P/FINANC. EROG. CTES. C/R.A.

APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS REM.

EJERC. ANTERIORES \$33.300.-

Partida: 1 Prog. "Mi Pueblo" – P/Contratac. Eq. Técnico \$33.300.-

Part. Ppal. 5 TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 90.500.-

Part. Pcial. 20 TRANSF. P/FINANCIAR EROG. DE CAPITAL CON R.A. \$ 90.500.-

Part. Sub-Pcial. 4 TRANSF. P/FINANC. EROG. DE CAPITAL C/R.A. APORT.

A ACTIV. LUCRATIVAS REM. EJ. ANTERIORES \$ 90.500.-

Partida: 1 Prog. "Mi Pueblo" – P/Puesta Valor – Est. Inv. \$90.500.-

TOTAL \$ 123.800.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9175 -G.-****EXPTE. N° 0202-004/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por otorgado el Acuerdo previsto en la primera parte del artículo 7º de la Ley N° 2864/1972, al señor Secretario General de la Gobernación, Esc. JULIO FRIAS, a los efectos de la contratación de la Srta. ANDREA AGUSTINA ELIZARRIAGA - CUIL N° 27-29.404.786-2, para cumplir tareas administrativas en la Secretaria General de la Gobernación.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9222-E.-****EXPTE. N° 1050-269/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Mientras dure la ausencia del titular, queda a cargo de la Cartera de Educación la Sra. SECRETARIA DE EDUCACION, Prof. MARIA TERESA JURE, D.N.I. N° 5.165.566.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 6-PMA****EXPTE. N° 0660-28-06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2006.-****EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Déjase sin efecto la Resolución N° 96-PI-05.-

**ARTICULO 2º.-** Designase como Representantes titular y Alterno ante el Instituto de Calidad al Sr. SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y al Sr. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, respectivamente.-

C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 43-PMA-****EXPTE. N° 0660-84-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2008.-****EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Dejase sin efecto la Resolución N° 6-PMA de fecha 17 de julio de 2006.-

**ARTICULO 2º.-** Designase como Representantes titular y Alterno ante el Instituto de Calidad Sr. SECRETARIO DE DESARROLLO PyME E INTEGRACIÓN REGIONAL y al Sr. SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.-

C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 32-PMA.-**

**EXPTE. N° 660-85/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEB. 2008.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE, encárgase la atención del Despacho de la Dirección al Sr. Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos, Dr. MARTÍN SÁNCHEZ.

C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 33-PMA.-**

**EXPTE. N° 660-85/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 FEB. 2008.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Queda a cargo de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, su titular Ing. JUAN PABLO VILLAFANE.-

C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 103-PMA.-**

**EXPTE. N° 0664-01-NF-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2007.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Técnica y sus Anexos I y II, celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Productivo, representada por el Ing. en Des. Agrop. Víctor Eduardo Machinea y el Consejo de la Microempresa, representada por el Dr. Pablo Luis La Villa.

C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHI  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 000465-SCAS.-**

**EXPTE. N° 0716-0197/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2007.-**

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por justificadas las inasistencias por Razones de Salud del Señor JUAN ANTONIO GONZÁLEZ, Categoría 7 (c-4) Agrupamiento Servicios Generales del Hospital "San Roque", a partir del 21 de diciembre de 2006 y hasta tanto le sea acordado el beneficio de Retiro por Invalidez, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DRA. MARIA H. TANUZ  
SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD  
MINISTERIO DE SALUD – JUJUY

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO N 0168.08.007.-**

**EXPEDIENTE N° 16-6838-2007-1. -**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2008.-**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4886/2006 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 05, celebrada el día 7 de Junio del año 2007, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en las Normativas en vigencia, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Señora GLADIS CRISTINA OLEA, D.N.I. N° 5.987.779, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 11, Manzana 29, Padrón 273, ubicado en calle Argañaraz N° 241, de la Zona Centro de nuestra Ciudad, correspondiente a los años 2.002, 2.003, 2.004, 2.005 y 2006.

RODOLFO ORLANDO NIETO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
21 ABR. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO N° 0203.08.007.-**

**EXPEDIENTE N° 16 - 14466 - 00 - 2.005.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2008.-**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Condónase del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios que debe tributar la Sra. PAULA CARI, por los períodos 2002 (total) y 2003 (1ra. y 2da. Cuota), como propietaria del inmueble individualizado como Padrón A-51828 ubicado en el Barrio Santa Rita de esta Ciudad debido a la falta de prestación de los aludidos servicios, encuadrándose la presente disposición en los términos que al efecto prevé la Ordenanza N° 1579/93, procediendo al cobro de la misma a partir de la cuota 3ra. del año 2003.-

RODOLFO ORLANDO NIETO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
21 ABR. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO N° 0210.08.006.-**

**EXPEDIENTE N° 16 - 2367 - 2008 - 1.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2008.-**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**A CARGO DE LA INTENDENCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de "Interés Municipal", las "VII Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público", a desarrollarse durante los días 21, 22 y 23 de Mayo de 2008 en nuestra Ciudad, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy.-

RODOLFO ORLANDO NIETO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
21 ABR. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO N° 0211.08.006.-**

**EXPEDIENTE N° 00873 - 2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2008.-**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE  
JUJUY**

**A CARGO DE LA INTENDENCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declarase de “Interés Municipal”, la “semana del conocimiento gnóstico” a desarrollarse en esta ciudad del 04 al 11 de abril del año en curso, bajo la organización de la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada (A.G.E.A.C.A.C.).-

RODOLFO ORLANDO NIETO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
21 ABR. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO N° 0196.08.006.-**

**EXPEDIENTE N°14349 – 2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2008.-**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE  
JUJUY**

**A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del día de la fecha déjase sin efecto el Decreto N° 1314.07.006, y declárase en suspenso la conformación de la Comisión Municipal de Boxeo, hasta tanto la Dirección de Deportes y Recreación eleve nómina de los nuevos miembros integrantes de la misma, en atención a los motivos expuestos en el exordio.

RODOLFO ORLANDO NIETO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
21 ABR. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO ACUERDO N° 0189.08.009.-**

**EXPEDIENTE N° 2860 – 2008 c/Agdo. N° 2862-2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE  
JUJUY**

**A CARGO DE LA INTENDENCIA EN ACUERDO DE  
SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el llamado a Concurso de Precios N° 08/2008, previsto para el día 18 de Abril de 2008 a hrs. 10:00 en el Salón de Intendentes de esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Exodo N° 215 – Planta Alta, o siguiente día hábil si éste fuera declarado asueto o feriado, para la adquisición de equipamiento área odontológica destinado a los C.I.C. – Centros Integradores Comunitarios “Copacabana” y “Che Guevara”, cuyo presupuesto oficial asciende a un total de Pesos TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 37.448,41),

erogación que será atendida con la partida presupuestaria mencionada precedentemente.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I para el Concurso de Precios N° 08/2008 obrante de fs. 04 a 15 del Expte. de marras, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

RODOLFO ORLANDO NIETO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
21 ABR. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO ACUERDO N° 0202.08.009.-**

**EXPEDIENTE N° 16 – 2863 – 2008 – 1.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2008.-**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE  
JUJUY**

**A CARGO DE LA INTENDENCIA EN ACUERDO DE  
SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el llamado a Concurso de Precios N° 09/2008, previsto para el día 21 de Abril de 2008 a hrs. 09:00 en el Salón de Intendentes de esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Exodo N° 215 – Planta Alta, o siguiente día hábil si éste fuera declarado asueto o feriado, para la adquisición de equipamiento área social, destinado a los C.I.C. – Centros Integradores Comunitarios “Copacabana” y “Che Guevara”, cuyo presupuesto oficial asciende a un total de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 84.810,00), erogación que será atendida con la partida presupuestaria mencionada precedentemente.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I para el Concurso de Precios N° 09/2008 obrante de fs. 04 a 16 del Expte. de marras, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

RODOLFO ORLANDO NIETO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
21 ABR. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO ACUERDO N° 0212.08.009.-**

**EXPT. N° 16-2036-08 C/Agdo. 16-2111-08-1.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2008.-**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA  
MUNICIPALIDAD SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el llamado a Concurso de Precios N° 10/2008, para la adquisición de Impresoras y Equipos informáticos completos, destinados a diferentes Unidades de Organización dependientes de esta Administración Municipal, solicitado por la Dirección General de Informática, previsto

para el día 24 de Abril del año 2008, a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes o siguiente día hábil si éste fuere declarado inhábil o feriado, conforme a los Pedidos de Provisión N° 10 86 2008 y N° 10 83 2008 y su respectiva partida Presupuestaria antes enunciada.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N° 10/2008, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

RODOLFO ORLANDO NIETO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
21 ABR. S/C.-  
.....

### CONTRATOS – ASAMBLEAS

Convócase a los señores accionistas de **Radio Visión Jujuy S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Mayo de 2008 a horas 18:00 en la sede social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 01 de enero de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
- 3.- Consideración y Asignación de Resultados del Ejercicio.
- 4.- Aprobación de la Gestión de Directores y Síndico.
- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 6.- Elección de un Director Titular y un Suplente por la clase A, un Director Titular y un Suplente por la clase B, un Director Titular y un Suplente por la clase C, un Director Titular y un Suplente por la clase D.
- 7.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: Los Estados contables, Inventario e Informe del Síndico que fueron aprobados en el día de la fecha por el Directorio y Documentación necesaria se encuentra en la sede de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.-

#### EL DIRECTORIO

18/21/23/25/28 ABR. LIQ. N° 71911 \$ 508,50  
.....

### CONVOCATORIA

#### CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 10 de Mayo de 2008 a hs. 08:30 con el siguiente:

#### Orden del Día

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.
- 3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2007.
- 4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007.
- 5) Consideración del PRESUPUESTO del Ejercicio 2008.

A continuación, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 10 de Mayo de 2008 a hs. 10:30 y para tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
  - 2) Proclamación por la JUNTA ELECTORAL de la Lista de Delegados de Distrito que reúnen los requisitos exigidos por la Ley 4177/86 para formar parte del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy y con facultades de constituir en Asamblea y ejercer las potestades que le da la mencionada Ley.
  - 3) ELECCION DE AUTORIDADES de la Mesa Directiva, Tribunal de Etica y Ejercicio Profesional y Comisión Revisora de Cuentas.
  - 4) Lectura del mensaje del Sr. Presidente electo para el período 2008-2010.
  - 5) Consideración de la POLITICA del Consejo de Médicos de Jujuy para el período 2008-2010.
  - 6) Varios.
- Dr. CARLOS VICENTE JORGE-  
PRESIDENTE

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71923 \$ 53,10.-  
.....

### REMATES

#### IGNACIO OVIEDO

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT.37

REMATE JUDICIAL SIN BASE:

AUTOMOTOR RENAULT FURGONETA EXPRESS RL 1.9 DOMINIO DSR 569

DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA VOCAL DE LA Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-80388/01** caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS SOLANO. SAUL ARMANDO Y BOWYER, ANA MARIA c/ DINA RAQUEL ROBLES".- se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 14 DEL 2007. Ordenase la venta en publica subasta sin base, dinero de contado comisión del Martillero 10% a cargo del comprador del vehículo de propiedad de la Señora DINA RAQUEL ROBLES, individualizado como: RENAULT FURGONETA EXPRESS RL 1.9 D, Motor RENAULT N° F8QB 682CO42087, Chasis N° 9U5F40RP5IN779986, debiendo publicarse Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS, efectuándose la ultima publicación el mismo día de la subasta o el inmediato anterior en letras 7b sin agregados ni enmiendas.- el vehículo registra deudas por impuestos Municipales, según constancias de fs. 363/368.- Notifíquese por cédula.- DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – por ante mi DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS – Auxiliar habilitada. La subasta se realizará el día 21 del mes de Abril del año 2008 a horas 17:30 en avenida Alte. Brown N° 1782, en esta ciudad de San Salvador de Jujuy, 01 de abril del 2008. Nota del martillero: El vehículo se adquiere en el estado y uso de conservación que se encuentra y podrá ser revisado en Av. Almirante Brown n 1782, los días 18, 19 y 21 del corriente mes, quedando por cuenta y riesgo del comprador el retiro del automotor luego de la subasta.

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY , 01 de abril del 2008.

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71887 \$ 17,70.-  
.....

#### LUIS ALBERTO C. CAMAÑO

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$ 2.038.-). UN TERRENO UBICADO EN CALLE MONTEAGUDO DEL BARRIO LUJAN DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO.-

Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez del Tribunal del Trabajo, Secretaria Sala I, en el **Expte. N°: B-122547/04**, CARATULADO: "INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y OTROS RUBROS: MENDEZ, DIEGO RAUL C/ TALLER METALÚRGICO MONTEAGUDO Y ROLANDO EVELIO GUTIERREZ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Camaño Luis Alberto Ceferino, Matrícula Profesional N° 102, REMATARA, en dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base DE PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$2.038.-), según Valuación Fiscal. UN TERRENO UBICADO EN CALLE MONTEAGUDO S/N DEL BARRIO LUJAN DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO- JUJUY. Individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 59, Parcela 10, Padrón A-32117, con Dominio en Matrícula A-2603; con las siguientes medidas Frente 8,00 m, Contrafrente 8,00m, Costado 21m, Costado 21m encerrando una Superficie s/ Planos de 168,00 m2. Límites: N.E.: Calle, N.O.: Lote 9, S.E.: Lote 11 y al S.O.: Parte lote 12.- Registra los siguientes Gravámenes.: As.1) EMBARGO PREVENTIVO por Oficio Fecha 16/8/02- Tribunal del Trabajo Sala II- Jujuy. Expte. N° B-90766/02 crldo. : "MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: JUAN CARLOS CAZON c/ ROLANDO EVELIO GUTIERREZ" Pres. n°9404 el 21/8/02- Registrada 22/8/02.- As.2) EMBARGO PREVENTIVO por Oficio de fecha 10/9/04-Jzdo. 1° Inst. C.C. n°1-Stria.n°2-Jujuy- Expte. N° 122864/04-crldo.: "EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE PAGARE: JUÁREZ MAMANI, ROQUE JACINTO c/ GUTIERREZ ROLANDO".- Pres. n° 11328, el 10/9/04- Registrada 17/9/04.- As.3) EMBARGO por Oficio de fecha 23/10/2006-Admn. Fed. Ingr. Publi.- Agencia Fiscal F.R.M Zurueta. Juzg. Federal n°2-Jujuy.Expte.n° 518/06,crldo. : "A.F.I.P. c/ GUTIERREZ ROLANDO EVELIO S/ EJECUCIÓN FISCAL ".- Pres. n° 15541 el 26/10/2006- Registrada 06/11/2006.- As.4) EMBARGO por Oficio Fecha 12/12/06- Tribunal del Trabajo Sala I- Jujuy. Expte. N° B-122547/04 crldo. : "EMBARGO PREVENTIVO: DIEGO RAUL MENDEZ c/ TALLER METALÚRGICO MONTEAGUDO Y ROLANDO EVELIO GUTIERREZ" Mto. \$58.153,09 Pres. n°18669 el 20/12/06- Registrada 26/12/2006.-As.5) EMBARGO por Oficio de fecha 02/02/07-Admn. Fed. Ingr. Publi.- Agencia Fiscal Fernando R.M Zurueta Tramit. Juzg. Federal n°1- Jujuy.Expte.n° 1074/06,crldo.: "A.F.I.P. c/ GUTIERREZ ROLANDO EVELIO p/ EJECUCIÓN FISCAL ".- Pres. n° 1507 el 8/2/2007- INS. PROVISORIA: 15/02/2007.- As.6) EMBARGO PREVENTIVO por Oficio de fecha 03/04/07-Camara C. y C. Sala I.- Jujuy- Expte. N° B-169798/07-crldo.: "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: ROGELIO ERNESTO SORIA c/ ROLANDO EVELIO GUTIERREZ".- Pres. n° 4231, el 9/4/2007- Registrada 16/4/2007. As.7)Ref.As.5-INSCRIPCION DEFINITIVA Por Oficio de fecha 14/05/07-Pres. n° 6454, el 16/05/07. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se trata de un terreno destinado a taller Metalúrgico, sin ocupantes en forma permanente. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 25 del mes de Abril del 2008 a horas 18.00 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor total de la venta, el saldo deberá depositarse al

requerirlo el Juez de la Causa. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5). San Salvador de Jujuy, 10 de Abril del 2008. PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL: DRA. SILVINA MARIELA BATTO.-

Nota: Por informes en Echeverría N° 525, Tel.: 03886-423713 y/o Cel: 03886-15650611 - 0388154772145.-

21/23/25 ABR. LIQ N° 71913 \$ 17,70.-

## MARIO CHILALI

### Martillero Público Judicial

#### REMATA

POR QUIEBRA Y POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE EN BARRIO LOS PERALES CON CONSTRUCCIÓN PRECARIA SOBRE CALLE EL HORNERO.- SUPERFICIE 593,61 m2.-CON BASE DE \$ 41.242,40 Y REDUCCIÓN SIN BASE.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-55.796/00** – caratulado: QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por cinco veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentran con base \$ 41.242,40 el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc.4, Manzana 25, Parcela 1, Padrón A-57062, Matrícula A-5232-57062, ubicado en Barrio Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. N. 15,00 mts. c/fte. S. 15,00 mts., Cdo. E. 40,00; Cdo. O. 40,00 mts.. Límites: N. Con calle s/nombre (hoy El Hornero).- S. con parcela 12.- E. con parcela 2.- O. con parte parcela 1 y 2 – No amanzanada.- Superficie s/plano: 593,61 m2.- Gravámenes: As.1: Embargo Juzgado Federal - Jujuy Expte. nro. 59/97 – FISCO NACIONAL DGI c/ FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC s/Ejecución Fiscal.- As.2.- Reserva de Usufructo a favor de Francisco Bartolomé Zoricic y Nelly Yolanda Alvarez Prado inscripción definitiva el 26/5/98.- As.4 LITIS s/parte indivisa Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.,14 Expte- B-55796/1/01 – Inc. s/Medias Preliminares en Expte. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC inscripto provisoriamente el 21/9/01.- As. 5: Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-56132/1/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada el 10/12/01.- As.6 ANOTACION DE LITIS Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte. B-56132/1/01/01 –INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada 8/4/02.- Rubro 10 – Observaciones: As.1: DECLARACIÓN DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 – Expte. nro. B-84737/02 – Acción Pauliana – Acción Revocatoria: NORMANDO NARCISO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC, NELLY ALVAREZ PRADO DE ZORICIC Y OTROS.- Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la Quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la donación efectuada por éste a favor de Ana Carolina Zoricic y Francisco Adrian Zoricic y de la compra efectuada en subasta por Pedro Federico Szilac.- Medida registrada el 17/10/06. El presente inmueble registra deuda por impuestos inmobiliario por la suma de \$ 1.633,00 y por servicios Municipales por \$ 1.962,49. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- Estado de



Ocupación: El presente inmueble se encuentra ocupado por Alejandra Subia DNI nro. 22.164.571.- Anastasia Rivera, Dario Subia, Jose Luis Subia, Juan Soto y Silvia Billapando con autorización verbal del propietario.- TÍTULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde los interesados podrán consultar en Secretaría del Juzgado.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir oferentes por la base indicada, luego de una espera de quince minutos, se procederá a sacar a la venta el inmueble mencionado y en las condiciones precedentes SIN BASE.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – S.S. de Jujuy el día 30 de Abril del 2008 a Hs. 17.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA en oficinas del martillero sito en Calilegua 657 - Planta Alta – Barrio Lujan - S.S. de Jujuy en horario comercial .- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 18 de Abril del 2008.-

21/23/25/28/30 ABR. LIQ. N° 71919 \$ 29,50.-

## CONCURSOS- QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-172.056/07**, caratulado: “FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO solicitado por MACCAGNO, ALEJANDRA PATRICIA” hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de abril de 2.008.- Proveyendo a la presentación de fs. 408/413: El INFORME GENERAL presentado por la Sindicatura agréguese en autos.( Art. 39 de la L.C.Q.). Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese en autos la propuesta de agrupamiento y categorías de acreedores, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 39 inc.8 de la Ley de Concursos y Quiebras, córrase vista de la misma a la Sindicatura por el término de CINCO DIAS. Asimismo, atento a la postergación de la audiencia informativa dispuesta en la providencia de fs. 281,habiéndose dictado en autos la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C.Q., conforme lo allí decretado, dispónese citar a los acreedores a la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la ley 24.522 para el día 31 de JULIO del corriente año a horas nueve y treinta y en consecuencia, fijar el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad para el día 8 de AGOSTO del año 2008, debiéndose publicar edictos por la Concursada por el término de CINCO DIAS en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, y acreditar su cumplimiento conforme lo establecen los Arts. 27 y 28 de la ley 24.522. Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF Secretaria”.

Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de abril de 2.008.-

16/18/21/23/25 ABR. LIQ. N° 71886 \$ 29,50.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY,

hace saber que en el **Expte. N° A-67210/94** caratulado: “Quiebra de: Angel Martinez Corral y de los Sucesores de: Ventura Martinez Sanchez” se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Abril de 2008.- 1.- Atento lo ordenado a fs. 1245 y en cumplimiento lo dispuesto por el art. 218 de la ley de Concursos y Quiebras, ordenase la publicación de edictos por DOS (2) DÍAS en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al mismo que de conformidad con lo prescripto por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras, la publicación de edictos Es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por lo que deberá publicar los mismos, bajo apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. Asimismo, facultase para el diligenciamiento de los mismos al Sr. Sindico, C.P.N. Ruben Dalbes, en el término de TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. 3.- Proveyendo los escritos de fs. 1269 y 1270, estese a lo proveido en el punto 1.- Notifíquese en la forma de estilo. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ. ANTE MI DRA. BEATRIZ BORJA- SECRETARIA.- Es COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE ABRIL DEL 2008.-

18/21/23 ABR. S/C.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-19.155/03**, caratulado. “Concurso preventivo de Bernardino Perales Sánchez”, Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, 18 de Abril de 2008. AUTOS Y VISTOS: Los del presente Expte. N° A-19.155/03, caratulado: “Concurso Preventivo de Bernardino Perales Sanchez”, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, del que; RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la quiebra del Sr. Bernardino Perales Sanchez (DNI N° 93.328.030), con domicilio real en Finca Rosario de la localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. II.- Determinar el día 08 de mayo de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. III.- Establecer el día 10 de julio de 2008 para que el síndico presente su Informe Individual y el día 10 de setiembre de 2008 para que presente el Informe General. IV.- Ordenar la publicación de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por cinco días, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. V.- Designar Síndico en este proceso al Síndico interviniente en el Expte. N° A-19.155/03, caratulado: “Concurso Preventivo solicitado por Bernardino Perales Sanchez”, CPN Miguel Alberto Linares. VI.- Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Provincia, al Registro Nacional del Automotor y Registro de Créditos Prendarios (Delegaciones San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy y Libertador General San Martín). VII.- Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. VIII.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. IX.- Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al síndico. X.- Librar oficio al Registro Público de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. XI.- Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección

Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. XII.- Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XIII.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. XIV.- Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XV.- Disponer por Secretaría re-caratular estos obrados, debiéndose consignar como "Quiebra de Bernardino Perales Sanchez". Dejándose constancia en el respectivo libro de Secretaría y de Mesa General de Entradas de este Centro Judicial San Pedro. XVI.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario."

San Pedro de Jujuy, 18 de abril de 2008.

21/23/25/28/30 ABR. S/C.-

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, EN EL **EXpte. N° B-142.221/05**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ NOCEDA ENRIQUE ERNESTO, notifica al demandado ENRIQUE ERNESTO NOCEDA de la siguiente resolución: SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2007. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A., en contra de ENRIQUE ERNESTO NOCEDA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE CON DIECINUEVE (\$513,19), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada (Art.102 del C.P.C.). 3º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.). 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2.007.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71827 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, , hace saber que en el **Expte. N° B-155038/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ MARIA NATALIA CABALEIRO.- se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY; Agosto 07 de 2007.- Proveyendo a la presentación de fs.33: Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifíquese por edictos a

la demandada MARIA NATALIA CABALEIRO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14 de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472,478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 94/100 (4.069,94) con más la de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 98/100 (\$1.220,98), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos. En este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para Traslado se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item.- A tal fin publíquense edictos en un Diario Local y Boletín Oficial tres veces en cinco días. Notifíquese Art.154 del C.P.C. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA.- PUBLÍQUENSE EDICTOS EN UN DIARIO LOCAL Y BOLETIN OFICIAL – TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA N°14, 07 DE AGOSTO DE 2007.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71829 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el **Expte. N° B-160577/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ESTRADA MARIO PASCUAL", se notifica al Sr. ESTRADA MARIO PASCUAL el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de NOVIEMBRE DEL 2.006.- I.- Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrase mandamiento de Pago Ejecución y.... en contra del Sr. ESTRADA MARIO PASCUAL ,...por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$3.237,60) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 (\$1.618,80).- calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago...III- Asimismo, cítasele de REMATE a la parte demandada, para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N°6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- IV- córrasele TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- V- Asimismo, y por el plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del idem).- VI.- Para...VII – Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII.- Notifíquese (Art.154 del C.P.C.) IX.- FDO. DRA.

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de AGOSTO DEL 2.007-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71830 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Secretaria N°4, en el **Expte. N° B-158220/06**, caratulado: CREDIMAS S.A. C/ LUIS ROBERTO SANTANDER CORTES,” se notifica por este medio, al demandado SR. LUIS ROBERTO SANTANDER CORTES, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de DICIEMBRE. Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente en contra del demandado LUIS ROBERTO SANTANDER CORTES, en consecuencia líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 993,50), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que el embargo preventivo trabado sobre las cuentas que sea titular del mismo, se convertirá en definitivo y cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, (independencia esq. Lamadrid) bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item. Asimismo notifíquese la providencia, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS. - FDO. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT JUEZ, ante mí: ESC. SILVIA TABBIA- SECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2.007.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71831 \$ 17,70.-

Dr. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-123.872/04** caratulado: “EJECUTIVO: ELVIME SRL c/ FARIAS, JOSÉ AGAPITO” Notifícase al demandado Sr. JOSÉ AGAPITO FARIAS, D.N.I. N° 12.892.945, de las siguientes Resoluciones:...RESOLUCION de fs. 17: “SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 26 del 2.004. I) Por presentado el Sr. Eleazar Vicente Medrano, en representación de la firma comercial ELVIME SRL, con el patrocinio letrado del Dr. ARIEL LEON RUIZ, por constituido domicilio legal y por parte. II) Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 495,00) en concepto de capital y con mas la de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 148,50) para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre Bienes de su

propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III) Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV) Por el mismo término intímese a constituir domicilio dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. V) Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades que le fueran menester. VI) Intímese a la actora en igual término a reponer aportes previsionales y profesionales con apercibimiento de ley. VII) Notificación en Secretaria Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VIII) Notifíquese. FDO DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez - Ante mí: ROBERTO EMILIANO MURIEL. Por Habilidadación ". RESOLUCION de fs. 42: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio del 2.007. I) Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifícase al demandado FARIAS, JOSE AGAPITO, DNI N° 12.892.945, la providencia de Fs. 17 mediante EDICTOS (Art. 162 del C.P.C.), que se publicaran por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Local" San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2008.- Dra. MARTINA CARDARELLI, Secretaria. HABILITADA

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71905 \$ 17,70.-

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, en el **Expte. N° B-148528/05** caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, VELAZQUEZ, OSCAR C/ ARENA CAZON DE RODRIGUEZ EPIFANIA”, se hace saber a la demandada EPIFANIA ARENA CAZON DE RODRIGUEZ, la providencia dictada en autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2007.- Habiendo dado cumplimiento con los artículos 528,529 y 530 de la Ley 5486 Cítase y emplázase a la Demandada EPIFANIA ARENA CAZON DE RODRÍGUEZ para que conteste la demanda dentro del término de QUINCE DÍAS HABLES, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere ( Art. 298 del C.P.C.-). Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula.- FDO DR. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL- Ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY 26 DE DICIEMBRE DE 2007.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71898 \$ 17,70.-

De acuerdo a la **RESOLUCION N° 071-DPPA y RN/2008.-** El Sr. ROBERTO CESAR STRIZIC, L.E. 7.379.788, informa que sobre el programa de desarrollo y habilitación de mil ochocientas hectáreas, destinadas para Agricultura y Ganadería y/o Forestación, que se realizará en la Finca denominada VIRGEN DEL CARMEN, ubicada en Vinalito, Localidad de El

Talar, Departamento Santa Barbara de esta Provincia de Jujuy, individualizado como Lote 872, Padrón F 4958. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del 2008.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71900 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-151.517/06** caratulado EJECUTIVO: BONINO, CARLOS EDUARDO c / QUISPE, MARIO ENRIQUE, se notifica al Sr. QUISPE, MARIO ENRIQUE del siguiente DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE FEBRERO DE 2006.- I.- Por presentado el Dr. MAXIMILIANO QUISPE, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del SR. CARLOS EDUARDO BONINO, a mérito de la Copia Juramentada del Poder General para Juicios que acompaña.- II.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbese mandamiento de pago y ejecución y ..., en contra del SR. MARIO ENRIQUE QUISPE en ... por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.075,00) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 537,50) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto... III.- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría n° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- IV.- Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. V.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES DMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley. (art. 52 del ídem). Para el cumplimiento... VII.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VIII.- NOTIFIQUESE (ART. 154 CPC) – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por Tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE ABRIL DE 2008.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71920 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-152594/06** caratulado EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ DIAZ, MARIA ANA, hace saber a la Sra. María Ana Díaz que en autos se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2007. Téngase por presentado el DR. MAXIMILIANO R. D. QUISPE en nombre y

representación del Sr. JOSE ALBERTO RAMIREZ a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Escritura de Poder General para Juicios que acompaña, por parte y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbese en contra de la demandada Sra. MARIA ANA DIAZ, mandamiento de pago, ejecución por la suma de \$ 2.060,00 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 412,00 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Córrese traslado del pedido de intereses en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del CPC). Notifíquese por cédula- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ – Ante mí, DRA. LIS M. VALDECANTOS –Secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2008.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71921 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, hace saber que el **Expte. N° B-144319/05** caratulado: “EJECUTIVO: ESTELA ROSA FLORES C/SAMUEL ANCASI.- “, se ha dictado la siguiente resolución:” // /SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de ABRIL de 2007.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO: .....- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ESTELA ROSA FLORES en contra de SAMUEL ANCASI hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de liquidación.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C. P. C.).- V.- Notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art.154 de C. P. C.).- VI.- Firme la presente, por Secretaria agréguese la documentación reservada en Caja Fuerte, dejando debida constancia en la misma de la tramitación de la presenta causa.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MI: Proc: MARIA ANGELA PEREIRA - SECRETARIA.” Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de Local por DOS VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria, 10 DE ABRIL DE 2007.-

21/25 ABR. LIQ. N° 71914 \$ 17,70.-

El Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy en el **Expte. A- 35.130/07**, caratulado: Sumarísimo por Alimentos, Virginia Anahí Villarreal c/ Juan Jesús Carballo, se ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2007. I- Téngase por presentada a la Dra. Florencia Zallico, en nombre y representación de Virginia Anahí Villarreal a mérito de Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal y parte. II.- Admítase la presente acción por alimentos, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones de los artículos 395, subsiguientes y concordantes del C.P.C. En consecuencia, y a los fines previstos en el artículo

398 del mismo cuerpo legal, citase a las partes a la audiencia que tendrá lugar por ante éste Juzgado N° 9, Secretaría N° 18 el día 03 de Diciembre de 2007 a hs. 8,30 a la cual el demandado deberá ser notificado con todos los recaudos del art. 396 del C.P.C. y deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea e indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora. III.- Hágase saber a la actora que en caso de inconcurrencia injustificada, se la tendrá por desistida de la presente demanda. IV.- Atento a lo solicitado y según se desprende del art. 401 inc. 2° del C.P.C., cabe durante la sustanciación la fijación de la cuota provisional, la cual queda condicionada a lo que oportunamente se resuelva en sentencia. En consecuencia, teniendo en cuenta los elementos de juicio ya incorporados y con carácter de provisorio mientras dure la sustanciación de este proceso fijase en el 30% (treinta por ciento) de los haberes que percibe por todo concepto el demandado JUAN JESUS CARBALLO ( D.N.I N° 25.776.402) como dependiente de EMPRESA DISCO S.A., con más asignaciones familiares correspondientes por sus hijos menores DANIEL OMAR CARBALLO ( D.N.I. N° 37.959.905) y HUGO ESTEBAN CARBALLO ( D.N.I. N° 39.232.572). Dichos descuentos deberán efectuarse previa deducciones de ley. En consecuencia a los fines de la notificación al empleador y para que disponga sobre el embargo dispuesto, líbrese carta documento al empleador a fin de que los montos sean descontados por planilla mensualmente y depositados en el Banco Macro .S.A. Sucursal San Pedro, a la orden de éste Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 y como pertenecientes a éstos obrados. Confección y diligenciamiento de la Carta Documento a cargo de la letrada. V- Previo proveerse respecto de la notificación de demanda conforme art. 162 del CPC, oficiase al Jefe de la Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Electoral Nacional a sus efectos. VI.- Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma provisorio en los términos de los arts. 108 y 113 y concordantes del CPC. VII- Notificaciones en el juzgado martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. VIII.- Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dra. Lilian Inés Conde Por Secretaria Técnica Judicial”. OTRA PROVIDENCIA: San Pedro de Jujuy, 18 de Marzo de 2008. San Pedro de Jujuy, 18 de marzo de 2008. I.- Atento al escrito que antecede y de lo petitionado, fijase nueva fecha de audiencia a los fines del art. 398 del CPC para el día 29 de Abril de 2008 a hs. 08:30 por ante éste Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, quien deberá concurrir con su respectivo documento de identidad. II- Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela A. Soria- Juez por Habilidad- ante mi Dra. Lilian Inés Conde Prosecretaria Técnica Judicial”. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 18 de Marzo de 2008.

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71915 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-165741/06**, caratulado: "EJECUTIVO BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ FRANCO, KARINA DEL VALLE".- procede a notificar a la demandada SRA. FRANCO, KARINA DEL VALLE, el siguiente proveido: San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2008.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar

adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de la Sra. FRANCO KARINA DEL VALLE, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 2.029,87) con mas la costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Difiérase la regulación de los Honorarios Profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista Planilla de Liquidación.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida ( Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ -, ANTE MI: DRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA. – HABILITADA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de ABRIL DE 2008.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71929 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-166856/06**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO BANSUD C / BALCAZAR CARLOS MARCELO".- Intímase pago y citase de remate a la demandada PASCO S.A., conforme lo ordenado a fs. 8 mediante Edictos. PROVEIDO de fs. 26: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE Marzo de 2007.- Atento a el informe actuarial que antecede. Téngase por expedida la Via Ejecutiva, en consecuencia líbrese mandamiento de pago y ejecución y embargo en contra del demandado Sr. CARLOS MARCELO BALCAZAR, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA CTVOS. (\$1.125,50), en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$337,50), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de TRES DIAS, contados a partir de la notificación, concorra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. OFICIAL de Justicia, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI SRA. ALEJANDRA APARICIO SECRETARIA HABILITADA.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de febrero de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71930 \$ 17,70.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE SALUD**

**En el Expte. N° 716-0197/07.- se ha dictado la Resolución N° 000465-SCAS**, de fecha 22 de Octubre del 2007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO:...CONSIDERANDO:...LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD. RESUELVE: ARTICULO 1°.- Téngase por justificadas las inasistencias por Razones de salud del Señor JUAN ANTONIO GONZALEZ, Categoría 7 (c-4) Agrupamiento Servicios Generales del Hospital "San Roque", a partir del 21 de Diciembre de 2006 y hasta tanto le sea acordado el beneficio del Retiro por Invalidez, de conformidad a lo expresado en el exordio.- ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, la Dirección del citado Establecimiento Hospitalario deberá intimar por escrito al Señor González, a iniciar los trámites correspondientes de Retiro por Invalidez, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 48° y c.c. de la Ley N° 24241, debiendo acreditar el Sr. González la realización del referido trámite iniciado ante ANSES y desde dicha fecha deberá mantenerse el cargo y por el termino no mayor de seis (6) meses.- ARTICULO 3°.- Una vez cumplimentado el trámite de referencia, deberá requerirse al Señor González la presentación del formulario de cesación de haberes que emite dicho Organismo Público, a los efectos de evitar duplicidad en la percepción de haberes.- FIRMADO: DRA. MARIA H. TANUZ - Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.- Publíquese en el Boletín Oficial .- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de abril de 2008.-

21/23/25/28/30 ABR. S/C.-  
 .....

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 624/08**, caratulado: "LLANES Cristian Mariano y otro: p.ss.aa. de Lesiones y Amenazas, y Atentado y Resistencia a la Autoridad en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado CRISTIAN MARIANO LLANES, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: ///"SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de abril del 2.008.- ... **RESUELVO: I°):- Citar** por Edictos al imputado CRISTIAN MARIANO LLANES, argentino, de 37 años de edad, soltero, empleado, nacido el 19 de Abril de 1970 en la ciudad de Moreno, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de José Pare (v) y de Marina Ester Llanes (v), D.N.I. N° 24.848.271, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°):- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago...". Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez . Ante Mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- Secretario".-

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO. SECRETARIA N° 6, Abril 09 del 2.008.-

16/18/21 ABR. S/C.-  
 .....

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 1234/2007**, caratulado: "CAMINO, JUAN JOSE: p.s.a. de ESTAFA EN CIUDAD".- SUMARIO POLICIAL N° 13113-C-07, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado JUAN JOSE CAMINO, apodado "Gringo", argentino, divorciado, de 43 años de edad, hijo de JUAN CARLOS CAMINO y de ELISA BARROS, nacido el 25 de marzo de 1965, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril del 2.008. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): **Citar** por Edictos al imputado JUAN JOSE CAMINO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO - Secretario". PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. SECRETARIA N° 5, 09 de Abril del 2.008.- "SIN CARGO".

16/21/25 ABR. S/C.-  
 .....

**EDICTOS SUCESORIOS**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-185958/08, caratulado: SUCESORIO DE: GONZALEZ, AMALIA FILOMENA", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AMALIA FILOMENA GONZALEZ, L.C. N° 9.636.887.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2008.- SRA. ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71891 \$ 17,70.-  
 .....

DR. JOSE LUIS CARDERO,- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte. n° B-139136/05: SUCESORIO AB- INTTESTATO: "CITA y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a Herederos y/o Acreedores de **DIAZ ELVA ROSA.-**

PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de DICIEMBRE del 2007.-

SECRETARIA N° 1 - DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71888 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. QUISPE MARCELINO CARLOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de ABRIL del 2008.- Pro-Secretaria: Proc MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71894 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-184024/08, caratulado: SUCESORIO INTESTADO DE: SAJAMA, ERNESTO", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ERNESTO SAJAMA, D.N.I. N° 10.145.604**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71893 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MIGUEL ALEJANDRO ACKA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 01 de ABRIL 2008.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71890 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del **SR. GUTIERREZ MARGARITO**.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de MARZO de 2.008.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71903 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-183098/08: "SUCESORIO: **PALACIOS, VICTORIA**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 28 de MARZO del 2008.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71908 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 146556/06, caratulado: "SUCESORIO DE NICANOR FIGUEROA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **NICANOR FIGUEROA**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2.007.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – Secretaria

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71910 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-172850/07: "SUCESORIO AB INTESTATO: **TORIL, LILIA BEATRIZ**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 12 de JULIO del 2007.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71902 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SRA. ROSA YAÑEZ VDA. DE MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Abril de 2.008.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71896 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-181315/07, Caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: GRACIELA FERNANDA PAZ", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GRACIELA FERNANDA PAZ D.N.I. N° 23.984.515**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MARZO de 2007.- SECRETARIA: MARIA JULIANA VERCELLONE SECRETARIA- HABILITADA.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71895 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **MARIANO VILCA, DNI N° 7.279.783**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el

termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de NOVIEMBRE de 2007.-  
SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71912 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**GUTIERREZ ISIDORO**", **D.N.I. N° 12.938.823.-**  
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Abril de 2008.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71909 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. AJALLA ANDRES.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril del 2.008.-  
Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71916 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. MARIA FLAVIA POZADA DNI N° 9.631.771 – SILVIA SUSANA FIGUEROA DNI N° 11.664.480.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario por tres veces en CINCO DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2007.  
PRO-SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71917 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-185759/08, caratulado: "SUCESORIO: LOZADA, JOSE", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **LOZADA, JOSE L.E. N° 7.288.007;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de ABRIL de 2.008.-  
Secretaria: ARA. MARIA JULIANA VERCELLONE-SECRETARIA HABILITADA.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71928 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-186245/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **HANDJI TASULA ANASTASIA y CARRILLO, RENE CESAR**", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TASULA ANASTASIA HANDIJ, Ced. Fed. N° 13.631.218 y CARRILLO, RENE CESAR, D.N.I. N° 3.987.324.-**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2008.- SRA. ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71924 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-184405/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **QUIROGA ALEJANDRO y RODRIGUEZ, GLADIS RUFINA**", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALEJANDRO QUIROGA, D.N.I. N° 8.192.094 y GLADIS RUFINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.439.122.-**  
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2008.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71918 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **MANUEL CRESPO Y CARMEN ENRIQUETA PORCEL.-**  
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2.008.- ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA-SECRETARIO (HAB.).-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71932 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DALMACIO PINTO.-**  
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2.008.- ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA-SECRETARIO (HAB.).-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71931 \$ 17,70.-